

SECRETARIA. Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el apoderado judicial de la parte demandada el Dr. ANGEL SAID SARÁ PARRA, allegó prueba documental, sírvase proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuos (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2019 -00367

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Dr. ANGEL SAID SARÁ PARRA informa que:

Asunto: Entrega documentos decretados como pruebas a cargo de los demandados. Balances Generales, PYG.

Cordial saludo.

ANGEL SAID SARÁ PARRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.773.654 expedida en Montería, domiciliado y residenciado en esta vecindad, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.084 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de los señores **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS** y **ANDRÉS FABIAN VILLALBA BARRIOS**, de las condiciones civiles y legales reconocidas en el proceso de la referencia, a través de este escrito concuro a sus insignes dependencias y con el respeto que caracteriza mis actuaciones remito como documentos anexos los decretados en audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, llevada a cabo de manera virtual en fecha acaída 17 de agosto de 2021, correspondiente a los **BALANCES GENERALES CON PYG** de los contratos celebrados por **CONSORCIO MEGAORBRAS ELESICO**, **CONSORCIO MEGAORBRAS LURUACO** y **CONSORCIO REMODELACIÓN INTEGRAL**; documentos suscritos por el respectivo representante legal y contador público.

Anexo (como adjuntos al correo electrónico de remisión):

- BALANCES GENERALES CON PYG DE CONSORCIO MEGAORBRAS ELESICO;
- BALANCES GENERALES CON PYG DE CONSORCIO MEGAORBRAS LURUACO;
- BALANCE GENERAL CON PYG DE CONSORCIO REMODELACIÓN INTEGRAL;
- Copia de la cédula de ciudadanía contador público;
- Tarjeta profesional contador público.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes, la citada información.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, la citada información que antecede, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e70b1079aaaad9e9f85ab7f24f2c59c72d471f296945b21a030d9aaae4cb365
Documento generado en 04/10/2021 01:26:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>